



Informe secretarial: En la fecha paso a despacho del señor juez, el presente proceso informándole que a la fecha no se allega al expediente inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto No. 788 del 01 de septiembre del presente año. Sírvase disponer lo que corresponda. Sírvase proveer. Febrero 02 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle



Distrito Judicial de Buga

AUTO N°: 088

Asunto: Requiere Cumplir con la Carga Procesal
Proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía
Demandante: Corporación Para El Desarrollo Empresarial –Finanfuturo
antes Corporación Acción por Caldas “Actuar Microempresas”
Demandado: David Fernando Ocampo Rey C.C No. 94.274.920
Radicación: 76-497-40-89-001-2023-00250-00

Obando, Valle del Cauca, febrero dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)



En los términos del informe de secretaría que antecede, una vez revisado el expediente se advierte que mediante auto No. 1036 del 23 de noviembre del año 2023, se decretó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 380-26198 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago propiedad del demandado señor David Fernando Ocampo Rey, a fin de materializar dicha medida se remitió oficio 1356 del del 23 de noviembre del 2023, mediante el cual se solicitó al Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago su inscripción, oficio que fue enviado con copia al extremo activo, no obstante a la fecha no se avizora dentro del expediente respuesta alguna, por lo que se considera pertinente **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, de conformidad con la Instrucción Administrativa 005 del 22 de Marzo de 2022, de la Super Intendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



CONTINUA AUTO No. 088 DEL 02-02-2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17602b72bb3b156ff3882102a7de3cbb775a273eb00ea80a8e4331d38558fd7c**

Documento generado en 02/02/2024 04:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>